



UNIREMINGTON[®]
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

**ANÁLISIS DE LA FALTA DE JUECES AGRARIOS EN COLOMBIA: UNA
MIRADA A SUS REPERCUSIONES EN LA SOCIEDAD RURAL**

Corporación Universitaria Remington

Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

Programa de Derecho

Jhon Walter Urango Palacios, Oscar David Pacheco Sarmiento, Carlos Alberto Neira

Hoyos

Asesor: Dr. Sergio Sánchez

2024

TABLA DE CONTENIDO



UNIREMINGTON[®]
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

Resumen.....	2
Introducción	3
Marco teórico.....	4
Planteamiento del problema.....	6
Justificación	8
Objetivo.....	9
Objetivo general.....	9
Objetivos específicos	9
Metodología	10
Resultados y discusión.....	11
Capitulo I	13
Evolución histórica de la jurisdicción agraria en colombia	13
Capitulo II.....	18
Estado actual del sistema judicial agrario en colombia	18
Capitulo III.....	25
Repercusiones de la falta de jueces agrarios en la sociedad rural colombiana.	25
Conclusiones	30
Referencia	33

RESUMEN



La falta de jueces agrarios en Colombia analiza cómo la escasez de personal judicial especializado en asuntos agrarios afecta a la sociedad rural del país. Esta situación puede tener repercusiones significativas en términos de acceso a la justicia (A.J), resolución de conflictos y protección de los derechos de los habitantes rurales, especialmente aquellos dedicados a la agricultura y la ganadería. La ausencia de una adecuada cobertura judicial agraria puede llevar a la prolongación de disputas territoriales, incremento de la violencia y obstáculos para el desarrollo socioeconómico de las comunidades rurales. Es fundamental abordar esta carencia para garantizar un sistema de justicia efectivo y equitativo para todos los ciudadanos, incluyendo a aquellos que viven y trabajan en el campo.

Palabras claves: Jueces agrarios, resolución de conflictos, sociedad rural, escasez de personal judicial, sistema de justicia.

INTRODUCCIÓN

La falta de jueces agrarios en Colombia es un tema de gran relevancia que merece ser abordado y analizado debido a sus significativas repercusiones en la sociedad rural del país. Los



jueces agrarios desempeñan una figura fundamental en la resolución de conflictos relacionados con la posesión agraria en las zonas rurales (Z.R), donde la agricultura y la actividad agropecuaria son pilares fundamentales de la economía y la vida de las comunidades. Sin embargo, la escasez de estos jueces ha generado una serie de desafíos y problemas que impactan negativamente en la justicia, la seguridad jurídica y el desarrollo rural sostenible.

Analizaremos cómo la ausencia de jueces agrarios ha contribuido a la proliferación de conflictos y litigios relacionados con la tierra, la inseguridad jurídica para los campesinos y comunidades rurales, la falta de A.J pronta, efectiva y la perpetuación de desigualdades socioeconómicas en las Z.R de Colombia. Además, investigaremos la importancia de contar con una adecuada estructura judicial agraria con el fin de fomentar la tranquilidad, la firmeza y el progreso justo en las Z.R de Colombia. En este contexto, se hace necesario un análisis profundo las causas y consecuencias de la carencia de jueces agrarios, así como proponer posibles soluciones y medidas para abordar este desafío y garantizar una administración de justicia eficaz y equitativa en las áreas rurales del país.

MARCO TEÓRICO

La Jurisdicción Agraria es un sistema judicial especializado en resolver conflictos vinculados al ámbito rural colombiano. Al ser aprobada la ley que la crea en el año 2023 representa un punto de inflexión significativo en la comprensión de la importancia de una



instancia judicial dedicada a las problemáticas específicas del campo (Chaux, 2015). Se prevé su entrada en funcionamiento hacia el presente año, lo cual representa un avance significativo para la salvaguarda de los derechos de los campesinos y reforzar la legalidad en el sector agrario

Entre sus funciones principales, la Jurisdicción Agraria tiene el propósito de resolver controversias relacionadas con la propiedad rural (Bermúdez, 2004). Esto incluye conflictos por tierras baldías, títulos de propiedad, límites de terrenos, servidumbres y derechos de uso de la tierra. Adicionalmente, tiene la responsabilidad de resguardar los derechos básicos de las comunidades rurales, como por ejemplo acceder justo a la tierra, el agua y una vivienda adecuada, así como la intervención activa en las elecciones que impactan en su existencia y entornos. Asimismo, busca fomentar la paz y la convivencia en el campo mediante el arreglo no violento de disputas y el fortalecimiento de la cohesión comunitaria.

Es importante destacar las diferencias entre la Jurisdicción Agraria y la Agencia Nacional de Tierras (ANT) (Sánchez, 2021). Mientras que la Jurisdicción Agraria se enfoca en la resolución de conflictos agrarios a través de un enfoque judicial, la ANT es una entidad administrativa con responsabilidades relacionadas con la gestión de tierras baldías, la legalización de las tierras a tenedores en zonas rurales, implementación de iniciativas para mejorar la distribución y uso de la tierra. Estas diferencias subrayan la complementariedad de ambas instituciones en el proceso de garantizar la seguridad jurídica.

Ahora bien, la Carta Política reconoce la importancia de la propiedad agraria y a los agricultores el derecho a obtener tierras de forma equitativa y digna (López, 2018). Sin



embargo, la falta de jueces agrarios obstaculiza la protección efectiva de estos derechos, generando un vacío en la aplicación de la ley y afectando la seguridad jurídica (S.J) en el campo.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La falta de jueces agrarios en Colombia representa un desafío crucial que ha dejado a la sociedad rural sumida en un estado de incertidumbre y desamparo legal. (Arenas, 2011) Esta carencia institucional ha generado una serie de repercusiones que afectan profundamente a las comunidades campesinas y a la estructura misma del desarrollo agrario en el país.

En primer lugar, la ausencia de jueces especializados en asuntos agrarios ha exacerbado los conflictos vinculados a la tierra, la posesión y la utilización de recursos naturales en las zonas rurales. (Edouard, 2020) Estos conflictos, que a menudo involucran a pequeños agricultores, grandes terratenientes y empresas agroindustriales, quedan sin resolver o se prolongan indefinidamente debido a la falta de una instancia judicial adecuada para su mediación y resolución. Esta situación no solo perpetúa la ambigüedad legal sobre la titularidad de la tierra, sino que también fomenta tensiones sociales y económicas dentro de las comunidades rurales, minando la cohesión social y la estabilidad en estas áreas.

Además, la carencia de jueces agrarios contribuye a la vulnerabilidad de los pequeños productores frente a prácticas injustas por parte de actores más poderosos en el sector agrario. La falta de A.J especializada y eficaz deja a estos agricultores en una posición desfavorable para defender sus derechos y sus medios de vida frente a desalojos injustos, despojos de tierras o abusos por parte de grandes intereses económicos. Como resultado, se perpetúan las desigualdades socioeconómicas en el campo colombiano, con consecuencias devastadoras para el bienestar comunidades rurales más vulnerables.

En este contexto, la escasez de jueces agrarios no solo obstaculiza el desarrollo rural integral, sino que también mina la confianza en las instituciones estatales y socava la legitimidad del sistema jurídico en las Z.R de Colombia

Pregunta problema: ¿Cómo la escasez de jueces agrarios en Colombia afecta el desarrollo social, económico y político de las comunidades rurales?

JUSTIFICACION

La falta de jueces agrarios en Colombia es un problema de relevancia social que afecta a miles habitantes de las áreas rurales nacionales, especialmente a comunidades vulnerables como campesinos, indígenas y afrodescendientes (Agudelo, 2016). Esta carencia limita el acceso a la justicia para dichas comunidades, generando impunidad, inseguridad jurídica y desconfianza en las instituciones. Además, las repercusiones de esta situación trascienden el



ámbito legal, impactando también en la economía rural, la salud mental, la garantía de alimentos y el fomento de la paz en la nación

Desde una perspectiva académica, el tema de investigación se inserta en el campo del derecho agrario, una disciplina jurídica crucial para el desarrollo rural integral de Colombia. La investigación busca contribuir al conocimiento sobre la problemática de la falta de jueces agrarios en el país, analizando sus causas y consecuencias. Los resultados obtenidos pueden ser fundamentales para formular soluciones viables que fortalezcan la Jurisdicción Agraria y aumentar el bienestar de los pueblos campesinos.

En términos de impacto, la investigación aspira a generar cambios positivos en la sociedad colombiana al mejorar el A.J para las comunidades rurales, contribuir al desarrollo rural integral y fortalecer la paz en el país.

OBJETIVO

OBJETIVO GENERAL

Análisis de la falta de Jueces Agrarios en Colombia

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Describir la evolución histórica de la jurisdicción agraria en Colombia
- Identificar el estado actual del sistema judicial agrario en Colombia

- Evaluar repercusiones de la falta de jueces agrarios en la sociedad rural colombiana.

METODOLOGÍA

La clase de investigación será abordada dentro del campo del derecho un enfoque hermenéutico que busca comprender en profundidad la problemática de la falta de jueces agrarios en Colombia.

Enfoque Metodológico: Se utilizará un enfoque cualitativo, que permite explorar y comprender las percepciones, experiencias y significados de los actores involucrados en la



situación analizada. Este enfoque se considera adecuado para enfrentar la intrincada naturaleza de la relación social y legales en el contexto rural de Colombia.

Revisión Bibliográfica: Se llevará a cabo una revisión exhaustiva del material bibliográfico disponible en internet, incluyendo artículos académicos, informes de organismos internacionales, legislación pertinente, jurisprudencia relevante y otros documentos relacionados con el tema de estudio. Esta revisión bibliográfica permitirá contextualizar el problema, identificar marcos teóricos relevantes y fundamentar el estudio de los resultados.

Recopilación de Información: Será recolectada principalmente a través de fuentes secundarias, como documentos oficiales, estudios académicos y noticias periodísticas.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

La principal consecuencia de la falta de jueces agrarios es la impunidad y la dificultad de acceso a la justicia para los campesinos. La ausencia de resolución legal efectiva en casos de despojo de tierras, violaciones de derechos laborales y ambientales, y otros abusos, crea un clima de injusticia y desconfianza en el S.J.

La falta de mecanismos legales adecuados para resolver disputas agrarias contribuye al aumento de los conflictos entre diferentes actores en las zonas rurales. Estos conflictos pueden generar tensiones sociales, violencia e inestabilidad, afectando negativamente la cohesión comunitaria y la convivencia pacífica en estas áreas.



La percepción de que el S.J no protege adecuadamente los derechos de los campesinos mina la confianza en las instituciones estatales y en el Estado de derecho en general. Esto puede llevar a un aumento de la desafección hacia el gobierno y a la búsqueda de soluciones alternativas, socavando la legitimidad del Estado y las leyes.

La falta de seguridad jurídica en el campo dificulta la inversión en proyectos agrarios y el acceso al crédito por parte de los campesinos. Esto disminuye su desarrollo económico y social de las Z.R, afectando el producto alimenticio, empleo y el bienestar de las comunidades agrícolas en su conjunto.

La ausencia de una protección efectiva por parte del sistema judicial expone a los campesinos a la explotación por parte de terratenientes, empresas agroindustriales y grupos criminales. Esto puede dar lugar a situaciones de trabajo forzado, desplazamiento forzado y otras formas de abuso, exacerbando la pobreza y la marginalización en las áreas rurales.

La Comisión Colombiana de Juristas y OXFAM, han realizado investigaciones exhaustivas sobre la falta de jueces agrarios y sus efectos en las comunidades campesinas. Han destacado la importancia de fortalecer el sistema judicial en Z.R y han abogado por la creación de más juzgados especializados en asuntos agrarios.

Los expertos en derecho agrario, tanto nacionales como internacionales, han aportado su experiencia y conocimientos especializados para entender mejor los problemas subyacentes relacionados con la falta de jueces agrarios en Colombia. Han señalado la necesidad de reformas legales y políticas para abordar estas deficiencias y se garanticen los derechos de los campesinos (Guerrero, 2022).



Finalmente, los dirigentes locales y los grupos de base, han sido voces importantes en la lucha por la justicia agraria en Colombia. Han denunciado públicamente las injusticias y han abogado por medidas concretas para mejorar el A.J en las Z.R, incluida la asignación de más recursos y personal judicial a estas áreas. (Galvis, 2015)

CAPITULO I

Evolución histórica de la jurisdicción agraria en Colombia

La **historia de la jurisdicción agraria (J.A)** refleja una larga búsqueda de soluciones para las disputas vinculadas a la propiedad y tenencia de terrenos en áreas rurales. Desde las reformas liberales de la década de 1930 hasta los compromisos actuales del Acuerdo de Paz, el país ha experimentado numerosos intentos y propuestas para establecer un sistema de administración de justicia especializado en temas agrarios y de tierras (Albán, 2011).



En la década de 1930, durante el gobierno liberal en Colombia, se introdujo la figura de los Jueces de Tierras como parte de la (LEY 200 DE 1936). Esta medida tenía como objetivo resolver procesos posesorios y otros litigios agrarios, sin embargo, fue suprimida posteriormente y sus funciones fueron asignadas a los jueces civiles, lo que marcó un revés en el intento de establecer una J.A especializada (Noguera, 2018).

Posteriormente, en 1973, se propuso la formación de una sala agraria dentro de la Corte Suprema de Justicia por medio de la Ley 4ta, pero esta iniciativa tampoco logró prosperar. Luego, la (LEY 30 DE 1987) concedió autoridad al Gobierno para establecer la J.A, lo que llevó a la promulgación del (DECRETO 2303 DE 1989). Este decreto estableció la JA con el propósito de resolver disputas surgidas de la propiedad, posesión y ocupación de terrenos rurales. Sin embargo, la implementación de esta jurisdicción fue limitada, con pocos juzgados y salas creados.

La suspensión de los Jueces Agrarios en 1996 y la derogatoria de los apartados procesales del Decreto 2303 en el Código General del Proceso marcaron el fin de este intento de establecer una J.A en esa época. Esto representó un retroceso en los esfuerzos por resolver los conflictos agrarios de manera especializada y eficiente.

Con la firma del Acuerdo de Paz en 2016, se renovó el interés por establecer una jurisdicción agraria y rural en Colombia como parte de la implementación de la Reforma Rural Integral. Este incluyó disposiciones para la creación de una jurisdicción especializada en la solución de disputas concernientes a el dominio y posesión de tierras agrícolas. Sin embargo, hasta la fecha, sigue pendiente la expedición de una ley que regule esta nueva jurisdicción, a pesar de los avances normativos que se han dado en ese sentido.

La evolución histórica de la **reforma agraria (R.A)** en Colombia ha sido un procedimiento complicado que ha atravesado diferentes etapas y ha estado marcado por diversos contextos políticos, económicos y sociales.

- Los antecedentes y el contexto inicial de la R.A en Colombia están estrechamente ligados al agrupamiento de la tenencia de la tierra que se intensificó al finalizar el siglo XIX y comienzos del siglo XX. En este período, se observó una tendencia preocupante hacia la acumulación de tierras en manos de grandes terratenientes y empresas agroindustriales, mientras que la mayoría de comunidades en la zona rural no tenía oportunidades de acceder a la tierra y experimentaba una situación de pobreza extrema. Este fenómeno de concentración de la tierra exacerbó la desigualdad social y económica en el país, ya que los grandes propietarios controlaban vastas extensiones de territorio, mientras que la mayoría de los campesinos trabajaban como arrendatarios o jornaleros en condiciones de semiesclavitud. El poco acceso a la tierra significaba una limitación para el crecimiento económico y social de las zonas en el área rural, perpetuando un ciclo de pobreza y exclusión. La creciente disparidad en la distribución de la tierra también provocó tensiones y conflictos en el campo colombiano, ya que los campesinos empobrecidos luchaban por garantizar su subsistencia y derechos sobre la tierra que cultivaban. (Machado, 2009) Estos conflictos se manifestaron en forma de revueltas, ocupaciones de tierras y enfrentamientos con las autoridades y los terratenientes. La R.A emergió como una respuesta a estas condiciones socioeconómicas y políticas,

convirtiéndose en un tema central en la agenda política nacional. El requerimiento de reasignar la tierra y garantizar un acceso equitativo a los recursos agrícolas se volvió cada vez más evidente para abordar las profundas inequidades y promover un desarrollo rural sostenible y equitativo.

- Décadas de 1930 y 1940: Durante estas décadas, se promulgaron algunas leyes que buscaban impulsar la R.A, como la Ley 200 de 1936, que establecía la posibilidad de expropiar tierras improductivas. Sin embargo, estos intentos fueron limitados y no lograron tener una influencia importante en la configuración de la posesión de la tierra
- Décadas de 1950 y 1960: En este período, Colombia experimentó un crecimiento económico impulsado por la bonanza cafetera. No obstante, la concentración de la tierra se acentuó y surgieron movimientos campesinos que demandaban una reforma agraria integral. En 1961 se creó el Instituto Colombiano de R.A (INCORA), con el objetivo de llevar a cabo políticas de redistribución de la tierra.
- Década de 1980: En este período, se promulgaron leyes como la Ley 35 de 1982, que establecía medidas de amnistía y dotación de tierras a personas indultadas en el marco de procesos de paz con grupos subversivos. También se crearon programas de rehabilitación y se buscaron estrategias para agilizar la adquisición de tierras por parte del Estado.
- Década de 1990: Durante estos años, se introdujeron cambios en el enfoque de la reforma agraria, dando mayor énfasis al mercado de tierras y a la participación directa de los campesinos en la compra de terrenos. Se expidió la Ley 160 de

1994, su objeto es dinamizar la redistribución de la tierra a través del mercado y otorgaba subsidios a los campesinos para la compra de tierras.

- Siglo XXI: En las últimas décadas, la reforma agraria en Colombia ha enfrentado nuevos desafíos, como el conflicto armado interno, la expansión de cultivos ilícitos y la presión sobre los recursos naturales. Se han implementado políticas y programas orientados a la formalización de la propiedad, la protección del medio ambiente y el desarrollo rural integral.

La relación por la lucha de la tierra y el conflicto armado en Colombia es profunda y compleja, con la tierra sirviendo tanto como causa como consecuencia del conflicto (Salas, 2016). Los desplazamientos forzados, que sumaban alrededor de 8.433.119 casos en enero de 2020, y el despojo de tierras, que suman entre 1,2 y 10 millones de hectáreas, reflejan esta conexión. La desigualdad en la propiedad de la tierra es extrema, con un índice Gini de 0,897, donde el 80% de la tierra está en manos del 1% de la población.

Estas disputas incluyen conflictos entre proyectos agroindustriales y economías locales, derechos territoriales étnicos y licencias de explotación, así como luchas por la titulación de predios baldíos. Además, las áreas con conflictos agrarios suelen coincidir con zonas de conflicto armado y altos índices de violencia dirigidos a líderes sociales y defensores de derechos que relacionan con tierra.

Según Braconnier (2018) la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras y el Acuerdo Final de Paz de 2016 han intentado abordar estas cuestiones, proponiendo una reforma rural integral y la creación de una nueva jurisdicción agraria para garantizar el acceso a la justicia para la población rural. Sin embargo, la implementación de estas medidas y el reconocimiento lla

conexión entre los enfrentamientos por la propiedad de la tierra y la guerra civil en la legislación actual no siempre han sido consistentes ni suficientes.

CAPITULO II

Estado actual del sistema judicial agrario en Colombia

La Jurisdicción Agraria y Rural representa un avance trascendental en el sistema judicial colombiano al otorgar a jueces y magistrados la autoridad exclusiva y especializada para resolver conflictos vinculados con la actividad agraria y rural en el país (Guerrero, 2022). Esta incorporación constituye una expansión significativa del marco judicial colombiano, enriqueciendo las jurisdicciones preexistentes como la Ordinaria, la Contenciosa-Administrativa, la Constitucional y la Especial para la Paz. La creación de esta jurisdicción responde a la necesidad de atender de manera específica y eficiente las complejidades inherentes a los conflictos agrarios, incluyendo disputas por la tenencia y explotación del suelo, así como temas relacionados con la producción agrícola, el acceso a recursos naturales y la salvaguarda de los derechos de los campesinos. Este nuevo poder judicial se erige como un instrumento fundamental para fomentar la equidad y el progreso equitativo en las zonas rurales de Colombia, donde las poblaciones están fuertemente ligados al suelo para su subsistencia y sustento. Al consolidar una jurisdicción especializada en asuntos agrarios, se busca agilizar los procesos judiciales, garantizar una interpretación coherente de la normativa agraria y brindar un acceso más equitativo a la justicia para las comunidades rurales marginadas y vulnerables. Además, esta jurisdicción juega un papel crucial en la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo de Paz, contribuyendo a la consolidación de la paz y la reconciliación en las zonas afectadas por el conflicto armado. Sin embargo, a pesar de los



avances logrados, continúan las problemáticas al implementar de manera efectiva la Jurisdicción Agraria. La falta de dineros adecuados, la escasez de personal capacitado y la infraestructura judicial deficiente en las zonas rurales representan obstáculos importantes que deben ser abordados para garantizar el funcionamiento óptimo de esta jurisdicción (Echandía, 1989). Asimismo, es necesario establecer mecanismos claros y transparentes para la selección y designación de jueces y magistrados especializados en temas agrarios, así como para la coordinación entre las diferentes instancias judiciales y administrativas involucradas en la resolución de conflictos rurales. En este contexto, el compromiso, la colaboración entre el Ejecutivo, el Poder Judicial, la sociedad civil y las comunidades rurales son fundamentales para consolidar una jurisdicción agraria y rural efectiva y equitativa en Colombia.

La incorporación de la J.A en la Constitución Política de Colombia se llevó a cabo mediante (ACTO LEGISLATIVO 03 DE 2023), una medida de gran relevancia que busca fortalecer el sistema judicial del país. Este acto legislativo tiene como objetivo fundamental garantizar la presencia de jueces y magistrados altamente especializados y comprometidos exclusivamente con la resolución de conflictos vinculados a la tierra y la actividad agraria en todas las regiones de Colombia. Esta decisión legislativa responde a la necesidad imperante de brindar una atención integral y eficaz a las controversias que surgen en el ámbito rural, donde la propiedad y el uso de la tierra son aspectos críticos para el progreso socioeconómico nacional (PINEDA, 2017). La creación de esta jurisdicción especializada refleja el reconocimiento por parte del Estado de la importancia estratégica del sector agrario y rural. Asimismo, busca proporcionar un marco legal sólido y confiable que garantice la S.J de los derechos de propiedad y posesión de la tierra, promoviendo así la inversión y el desarrollo sostenible en las Z.R. Esta



medida legislativa también responde a las obligaciones asumidas por el Estado colombiano conforme a pactos internacionales y tratados internacionales vinculados a la defensa de los derechos de los campesinos y comunidades rurales. En esta perspectiva, la incorporación de la J.A representa un paso significativo hacia la consolidación del Estado Social de Derecho y el fortalecimiento del A.J en Colombia.

La concepción de este nuevo órgano judicial surge como una respuesta directa a los desafíos y conflictos particulares que caracterizan al entorno agrícola y campesino en Colombia, donde el tenedor de la tierra y otros temas conexos son de suma relevancia (Moya, 2023). Su establecimiento se fundamenta en la urgente necesidad de proporcionar una atención especializada y eficaz a una amplia gama de asuntos, que van desde la propiedad y posesión de tierras hasta la resolución de disputas sobre el empleo y gestión de los recursos ambientales en el área rural. Además de resolver conflictos de tierra, esta jurisdicción también se encargará de abordar otros aspectos cruciales para el bienestar y la estabilidad de las comunidades rurales, como la protección del medio ambiente, la regulación de actividades agropecuarias y la promoción de prácticas agrícolas sostenibles. Asimismo, se espera que este nuevo órgano judicial contribuya a fortalecer la gobernabilidad en las áreas rurales, fomentando la participación ciudadana y el diálogo intersectorial para las decisiones que impacten positivamente en el desarrollo rural

El fallo de tutela al que se hace referencia es la Sentencia STP2028 de 2018 de la Corte Suprema de Justicia de Colombia. Esta sentencia fue el resultado de una acción de tutela presentada por campesinos que solicitaban el reconocimiento y protección de sus derechos como sujetos de especial protección. En esta providencia, la Corte Suprema ordenó la inclusión



de preguntas específicas en el Censo Nacional de Población y de Vivienda de 2018 para permitir el autorreconocimiento de los campesinos y la verificación de su situación. Además, la Corte hizo un llamado a varias entidades del Estado para que elaborasen estudios complementarios y apoyasen la formulación de políticas públicas que garantizaran la igualdad material para el campesinado colombiano (Montaña, 2022).

Según Arcila (2020) el reconocimiento de las garantías de los agricultores en Colombia, resalta la importancia de una jurisdicción agraria para proteger sus derechos y mejora de la calidad de vida. La Sentencia STP 2028 de 2018 de la Corte Suprema de Justicia es un hito en este reconocimiento, ordenando la inclusión de preguntas específicas en el Censo Nacional de Población y de Vivienda para identificar a los campesinos y sus necesidades.

Además, la Corte Constitucional, en 2012, destacó salvaguardia del sistema de producción agrícola campesina y su vulnerabilidad, subrayando la relación fundamental entre los campesinos y la tierra. Este pronunciamiento reconoce la importancia de movimientos sociales como la Vía Campesina, que ha luchado por las garantías a los agricultores a nivel internacional. La Corte también enfatizó la naturaleza fundamental del derecho a la tierra y el territorio para los campesinos, similar al reconocimiento otorgado a comunidades indígenas y afrodescendientes.

La Ley 1448 de 2011, que creó la especialidad de restitución de tierras, busca materializar los derechos de las víctimas de despojo forzado, resaltando la necesidad de restablecer las relaciones agrarias afectadas por el conflicto armado. Varios fallos judiciales han reconocido la particular vulnerabilidad de los campesinos y la necesidad de proteger su acceso a la tierra y al territorio.



Sin embargo, la solución de conflictos agrarios en Colombia sigue esparcido entre diversas jurisdicciones, lo que ha dificultado la formulación de políticas públicas coherentes. La Procuraduría General de la Nación emitió directivas y circulares llamando el interés para proteger los derechos de los campesinos y la necesidad de políticas efectivas en este ámbito.

El Proyecto de Ley Estatutaria No. 134/2020C sobre la especialidad agraria propone la creación de jueces especializados en lugar de una nueva jurisdicción, buscando una implementación más rápida y evitar conflictos con las altas cortes existentes. Sin embargo, esta decisión podría perpetuar problemas territoriales al no abordar de manera integral las problemáticas rurales. La especialidad se divide en competencias entre jueces civiles y contenciosos administrativos, lo que puede generar conflictos de competencia y dilaciones procesales al tratar de diferenciar entre lo público y lo privado en el ámbito rural.

El proyecto su interés es en problemas de tipo rural y agrario, pero trata los conflictos socioambientales como excepcionales, a pesar de su relación directa con las cuestiones agrarias. La justicia agraria debe ser de largo alcance, reconociendo la correlación entre el conflicto armado y la tierra, y aceptando postulados que puedan armonizar con una justicia agraria transicional.

En términos de género, el proyecto incluye enfoques afirmativos, priorizando la protección de mujeres, niños y personas mayores, y promoviendo la titulación de tierras en pareja. Sin embargo, omite consideraciones étnicas y culturales, lo que podría generar conflictos interculturales y despojo territorial de pueblos indígenas y afrocolombianos.

El proyecto también propone la conciliación en procesos agrarios, pero debe manejarse con cuidado debido a posibles relaciones asimétricas de poder y antecedentes de violencia en el ámbito rural. Además, el proyecto incluye disposiciones garantistas como la defensa pública, medidas cautelares y la continuación de la competencia del juez tras la sentencia, lo cual dependerá de la calidad profesional y ética del personal encargado.

El estado actual de la protección y garantía de los derechos de propiedad colectiva, así como la titulación y registro por parte del Estado, preocupa. La Agencia Nacional de Tierras (ANT) presenta retrasos injustificados en el proceso al formalizar el territorio colectivo para las comunidades indígenas y afrodescendientes, afectando su conexión especial con el territorio, fundamental para sus relaciones espirituales, sociales y productivas. Esta falta de acción arriesga la supervivencia de ellas, que necesitan sus tierras para preservar y transmitir su herencia cultural (Arango, 2018).

Las afrodescendientes e indígenas han sido gravemente perjudicadas por el conflicto armado y por discriminación y exclusión social, lo que les ha otorgado una protección constitucional reforzada según los Autos 004 y 005 de 2009. Los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011, que forman parte de la política pública de reparación integral a víctimas, son un apoyo crucial en su lucha histórica por el reconocimiento de sus territorios ancestrales.

Los jueces de restitución de tierras adoptan medidas para asegurar los derechos territoriales dentro de la justicia transicional. Sin embargo, como señaló la Sala Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior de Bogotá en 2019, la solución judicial es parcial y revela la falta de políticas integrales para atender las necesidades territoriales de las

comunidades indígenas. Las tierras tituladas son insuficientes para sus actividades culturales y productivas.

En sus fallos, los jueces han interpretado favorablemente los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011 y la legislación agraria, pero la ANT ha sido lenta en cumplir las órdenes sobre la constitución, ampliación y saneamiento de resguardos. Un caso ejemplar es el de los Indígenas de Cuti, donde la orden de constitución de su territorio, emitida en 2018, aún no se ha cumplido (Acosta, 2019).

A pesar de varias propuestas recientes de justicia agraria, falta una normativa con enfoque diferencial para resolver disputas en la formalización de propiedad colectiva. Las siguientes prácticas deben mantenerse para garantizar los derechos territoriales:

- Reconocimiento de la relación especial de los pueblos indígenas y comunidades negras con su territorio.
- Interpretación favorable de la legislación sobre restitución de derechos territoriales y normas agrarias.
- Inclusión del bloque de constitucionalidad en los fallos.
- Aplicación del control de convencionalidad.
- Resolución de procesos civiles transversales para evitar demoras.
- Emisión de fallos ultra y extra petita cuando sea necesario.

Para garantizar los derechos territoriales de los sujetos étnicos, es esencial un juez agrario constitucional. Aunque la ANT es responsable de la formalización, su gestión deficiente cuando se han vulnerado los derechos de ellos, quienes enfrentan presiones económicas y



políticas sobre sus tierras. El juez agrario debe actuar como juez constitucional, aplicando directamente la Constitución y el derecho convencional, y garantizando la protección multinivel de los derechos de propiedad colectiva y su titulación y registro.

CAPITULO III

Repercusiones de la falta de jueces agrarios en la sociedad rural colombiana.

Impunidad y falta de A.J: La carencia de jueces especializados en asuntos agrarios deja a los campesinos en una situación de vulnerabilidad legal. Esto implica que los casos de despojo de tierras, violaciones de derechos laborales y ambientales, y otros abusos puedan quedar sin una adecuada resolución judicial. La impunidad resultante socava la confianza en el sistema judicial y perpetúa la injusticia en el campo (Mondragón, 2002). Además, la falta de A.J dificulta que los campesinos puedan hacer valer sus derechos y defender sus intereses



legales, lo que los deja en una posición de desventaja frente a terratenientes y empresas poderosas.

Aumento de los conflictos sociales: La falta de mecanismos legales eficaces para resolver disputas agrarias contribuye al aumento de los conflictos entre diferentes actores en las zonas rurales. La incapacidad para resolver estos conflictos de manera justa y equitativa puede generar tensiones sociales, alimentar el resentimiento y conducir a la violencia, lo que a su vez afecta la cohesión comunitaria y la estabilidad en estas áreas. Además, los conflictos no resueltos pueden generar un ciclo de retaliación y represalias entre las partes involucradas, exacerbando aún más la situación y prolongando la confrontación. (Martinez, 2019)

Desconfianza en las instituciones: La percepción de que el sistema judicial no protege adecuadamente los derechos de los campesinos mina la confianza en las instituciones estatales y en el Estado de derecho en general. Esto puede llevar a un aumento de la desafección hacia el gobierno y a la búsqueda de soluciones alternativas, incluida la resolución de conflictos por medios informales o incluso violentos. La falta de confianza en las instituciones puede debilitar la legitimidad del Estado y socavar la autoridad de las leyes, lo que a su vez puede conducir a un mayor desorden social y político en las zonas rurales.

Obstáculos para el desarrollo rural: La falta de S.J en el campo desalienta la inversión en proyectos agrarios y dificulta el acceso al crédito por parte de los campesinos. Esto limita el avance económico y social en las áreas rurales, afectando la producción de alimentos, la creación de empleo y el bienestar de las comunidades agrícolas en su conjunto. (Galvis, 2015) Además, la inseguridad jurídica puede ahuyentar a los inversionistas y empresarios, lo que a su

vez puede dificultar la implementación de programas de desarrollo rural y el fortalecimiento de las estructuras en estos territorios

Vulnerabilidad ante la explotación: La ausencia de una protección efectiva por parte del sistema judicial expone a los campesinos a la explotación por parte de terratenientes, empresas agroindustriales y grupos criminales que buscan controlar la tierra y los recursos naturales. Esta vulnerabilidad puede dar lugar a situaciones de trabajo forzado, desplazamiento forzado y otras formas de abuso, exacerbando la pobreza y la marginalización en las Z.R. Además, la falta de protección legal puede dificultar que los campesinos denuncien abusos y busquen ayuda, lo que los deja aún más expuestos a la explotación y el abandono.

Aportes del proceso de restitución de tierras para una justicia agraria integral

El proceso de restitución de tierras bajo la Ley 1448 de 2011 ofrece lecciones valiosas para el desarrollo de una justicia agraria integral en Colombia. Aunque hay diferencias entre la restitución de tierras y los conflictos agrarios en general, la experiencia de la Comisión Colombiana de Juristas en litigios de restitución ha mostrado que este proceso es el que más se ha acercado a las realidades del mundo rural, los retos que enfrentan los despachos judiciales en materia agraria. Los aprendizajes de la restitución deben ser considerados tanto por los legisladores como por los órganos judiciales en la implementación de la justicia agraria.

Situaciones problemáticas y lecciones de la restitución de tierras

Desorden institucional: La restitución de tierras ha revelado la distorsión en la institución en la gestión al momento de informar. Esto incluye temas en jurídica y material de los predios y poco inventario completo de baldíos. Estos problemas han dificultado la

identificación y restitución efectiva de tierras a sus legítimos propietarios. Es crucial que la justicia agraria considere estos problemas para establecer un sistema de información unificado y coherente que facilite la gestión de tierras y evite conflictos innecesarios (Hernandez, 2017).

Intereses geoestratégicos: Según (Uprimny, 2010) La restitución ha evidenciado conflictos geoestratégicos sobre la tenencia, uso y propiedad de la tierra, destacando la necesidad de que los operadores judiciales comprendan estos contextos para evitar perpetuar el despojo y la concentración ilegal de tierras. Esto implica una formación integral de los jueces y operadores judiciales en temas de geopolítica y economía rural, así como un enfoque preventivo para identificar y mitigar posibles conflictos antes de que escalen.

Formalismos y realidad territorial: la judicatura en restitución ha demostrado al acercarse a la realidad territorial y a la población beneficiaria apartarse de muchas formalidades

. El principio de inmediación es clave, permitiendo que los jueces verifiquen directamente las condiciones del predio y comprendan mejor la situación del mundo rural. Este enfoque práctico facilita la toma de decisiones más informadas y justas, y aumenta la confianza de la población rural en el sistema judicial.

Desafíos en el entendimiento de las problemáticas rurales

Sujetos de especial protección: La restitución ha evidenciado fallas en el reconocimiento de sujetos de especial protección, como las mujeres. A menudo, se les ve en relación con figuras parentales (esposo o padre) en lugar de como agentes independientes en la explotación de la tierra. Es fundamental que la justicia agraria incorpore un enfoque de género robusto que



reconozca y valore la contribución independiente de las mujeres a la agricultura y a la economía rural.

Análisis económico: se debe soportar un modelo que valore las formas como ejercen su actividad las empresas en los conflictos agrarios, reconociendo la conducta de actores económicos en su relación con la tierra y el territorio. Esto implica evaluar cómo las empresas adquieren tierras y establecen vínculos con el territorio, asegurando que sus prácticas sean sostenibles y justas para las comunidades locales. La justicia agraria debe desarrollar mecanismos para monitorear y regular las actividades empresariales en áreas rurales.

Reconocimiento del campesinado: La restitución ha mostrado una falta de reconocimiento explícito del campesinado como actor político y sujeto de especial protección. Aunque se ha avanzado en reconocer la relación del campesinado con la tierra en diferentes regiones, es necesario un reconocimiento formal y consistente de su papel fundamental en la economía y la cultura rural. Este reconocimiento debe reflejarse en políticas y decisiones judiciales que protejan sus derechos y promuevan su bienestar.

Enfoques interdisciplinarios para una justicia agraria integral

Enfoque psicosocial: Es necesario incorporar un enfoque de acción sin daño para que la justicia agraria no agrave las fallas estatales, sino que se convierta en una herramienta para resolver conflictos sociales con sensibilidad. Este enfoque debe considerar el impacto psicológico y social de las decisiones judiciales en las comunidades rurales, promoviendo procesos que reparen y fortalezcan el tejido social.



Enfoque socioambiental: La justicia agraria debe abordar los conflictos por la tierra y el territorio con una visión integradora, considerando las protecciones ambientales y los derechos territoriales para evitar tensiones y omisiones de daños socioambientales. Es crucial desarrollar un enfoque que reconozca la interdependencia entre el bienestar humano y la salud ambiental, promoviendo soluciones que sean sostenibles tanto para las comunidades como para el medio ambiente (florez, 2012).

CONCLUSIONES

Desde las reformas liberales de la década de 1930, Colombia ha intentado establecer una jurisdicción agraria especializada. La Ley 200 de 1936 introdujo los Jueces de Tierras, pero estos fueron suprimidos, y sus funciones fueron transferidas a jueces civiles, lo que representó un retroceso en la especialización agraria.

A lo largo del siglo XX, hubo varios intentos para consolidar una jurisdicción agraria. En 1973, la Ley 4ta propuso una sala agraria en la Corte Suprema, sin éxito. En 1987, la Ley 30 permitió la creación de la jurisdicción agraria, formalizada en el Decreto 2303 de 1989. Sin



embargo, su implementación fue limitada y la figura de los Jueces Agrarios fue suspendida en 1996.

La firma del Acuerdo de Paz en 2016 renovó el interés por establecer una jurisdicción agraria y rural especializada. Este acuerdo incluyó disposiciones para crear una jurisdicción específica para resolver disputas de tierras, aunque hasta la fecha, no se ha promulgado una ley que la regule de manera efectiva.

La relación entre las disputas por la tierra y el conflicto armado en Colombia es profunda, con un alto índice de desplazamientos forzados y despojo de tierras. La marcada inequidad en la distribución de la tierra, reflejada en un índice Gini de 0,897, ha exacerbado los conflictos agrarios y contribuido a la violencia en el campo.

La inclusión de la Jurisdicción Agraria en la Constitución mediante el Acto Legislativo 03 de 2023 representa un paso significativo para fortalecer el sistema judicial en Colombia. Esta medida busca garantizar jueces especializados que puedan abordar las complejidades de los conflictos agrarios.

A pesar de los avances, la implementación de la Jurisdicción Agraria enfrenta varios desafíos. La falta de recursos, personal capacitado e infraestructura adecuada en las zonas rurales son obstáculos significativos. Además, la coordinación entre diferentes instancias judiciales y administrativas es crucial para la resolución efectiva de conflictos agrarios. La colaboración entre el Gobierno, el Poder Judicial, las organizaciones civiles y las comunidades rurales es esencial para consolidar esta jurisdicción de manera efectiva y equitativa.



La falta de jueces agrarios especializados ha provocado un retardo significativo en la resolución de disputas sobre tierras y recursos naturales. Esto ha llevado a la acumulación de casos sin resolver, incrementando la carga sobre el sistema judicial y perpetuando la incertidumbre y el conflicto entre las partes afectadas.

Sin jueces agrarios, las comunidades rurales enfrentan barreras sustanciales para acceder a la justicia. Los procesos judiciales a menudo se realizan en lugares alejados de las zonas rurales, dificultando que los campesinos, especialmente aquellos con recursos limitados, puedan participar plenamente en los procedimientos legales.

La ausencia de un sistema judicial agrario robusto ha erosionado los derechos humanos de las poblaciones rurales, incluyendo el derecho a una vivienda digna, la seguridad alimentaria y el derecho a un medio ambiente sano. Esto perjudica a las mujeres, los niños y las minorías étnicas de las zonas rurales.

La falta de una jurisdicción agraria eficaz ha contribuido al aumento del conflicto y la criminalidad. La ausencia de justicia y protección facilita que los grupos armados, ejerzan control sobre las tierras mediante la intimidación y la violencia.

La persistencia de conflictos agrarios sin resolución debilita la cohesión social en las comunidades rurales. Las disputas prolongadas y la falta de justicia generan divisiones y desconfianza entre los residentes, erosionando la cooperación comunitaria y socavando los esfuerzos colectivos al mejorar su condición de vida.

REFERENCIA

Acosta. (2019). La reparación por vía administrativa a la comunidad Wayuu de Bahía portete en el marco de la ley 1448 de 2011. Obtenido de <https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/7401/TRABAJO%20ESPECIALIZACI%c3%93N%20DERECHO%20ADMINISTRATIVO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

ACTO LEGISLATIVO 03 DE 2023. (s.f.). Obtenido de [https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30046891#:~:text=ACTO%20LEGISLATIVO%203%20DE%202023&text=\(julio%2024\)-,por%20medio%20del%20cual%20se%20modifica%20la%20Constituci%C3%B3n%20Pol%C3%ADtica%20de,la%20Jurisdicci%C3%B3n%20Agraria%20y%20Rural](https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30046891#:~:text=ACTO%20LEGISLATIVO%203%20DE%202023&text=(julio%2024)-,por%20medio%20del%20cual%20se%20modifica%20la%20Constituci%C3%B3n%20Pol%C3%ADtica%20de,la%20Jurisdicci%C3%B3n%20Agraria%20y%20Rural)

Agudelo, S. (2016). La deficiencia de información estadística para el sector agrario en Colombia.

Albán. (2011). Reforma y contrarreforma agraria en Colombia. *Revista de economía institucional*, 327-356.

Arango. (2018). . El derecho a la tenencia y a la propiedad colectiva en Colombia: Cifras y debates. *Documento de trabajo 239*.

Arcila. (2020). Teorías del reconocimiento en la comprensión de la problemática de los campesinos y las campesinas en Colombia. *Revista colombiana de sociología*.



- Arenas, L. (2011). *Emergencia del sujeto rural como potencia generadora de desarrollo en nuevas comprensiones epistémicas de estado*. Obtenido de <https://repositorio.ucm.edu.co/bitstream/10839/70/1/Edgar%20Adriano%20Largo%20A.pdf>
- Bermúdez, R. (2004). Justicia agraria: la experiencia Colombiana. La construcción histórica de la jurisdicción agraria en Colombia. *Serie Cuaderno Técnico de Desarrollo Rural*.
- Braconnier. (2018). Los derechos propios de los pueblos étnicos en el Acuerdo de Paz de agosto de 2016. *Revista Derecho del Estado*, 113-126.
- Chaux. (2015). La Reforma Agraria del Frente Nacional: De la concentración parcelaria de Jamundí al pacto de Chicoral. *Universidad Jorge Tadeo Lozano*.
- DECRETO 2303 DE 1989. (s.f.). Obtenido de <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1764559>
- Echandía. (1989). El derecho procesal agrario como instrumento de seguridad jurídica y social en el agro. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 63-91.
- Edouard. (2020). Gobernanza en la tenencia de la tierra y recursos naturales en América Central. *Documento de trabajo sobre la tenencia de la tierra*. Obtenido de Gobernanza en la tenencia de la tierra y recursos naturales en América Central.
- Fajardo. (2002). La tierra y el poder político; la reforma agraria y la reforma rural en Colombia. *Revista Reforma Agraria Colonización y Cooperativas*, 4-20.

florez. (2012). Conflictos del territorio y restitución de tierras en Colombia. *Revista Instituto de Altos Estudios Europeos*.

Galvis, R. (2015). La adaptación al cambio climático como pauta para resolver tensiones entre conservación y uso de páramos. Experiencias comparadas, recomendaciones y rutas de gestión.

Guerrero, J. (2022). Restitución de Tierras: Reparación de las víctimas en el ámbito de la Justicia Transicional en Colombia. Obtenido de <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/23790/Trabajo%20de%20grado.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Hernandez. (2017). Una lectura de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras desde la Evaluación Ambiental Estratégica. Obtenido de <https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/62025/1019033751.2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

LEY 200 DE 1936. (s.f.). Obtenido de <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1654991>

LEY 30 DE 1987. (s.f.). Obtenido de <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1586913#:~:text=Autorizar%20la%20celebraci%C3%B3n%20del%20matrimonio,personas%20capaces%2C%20mediante%20escritura%20p%C3%BAblica.>



López. (2018). La protección de la propiedad de la tierra en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y su aplicación al caso de las comunidades campesinas en Colombia. *international Law*.

Machado. (2009). *Ensayos para la historia de la política de tierras en Colombia. De la colonia a la creación del Frente Nacional*. Bogota : Editorial Gente Nueva.

Martinez. (2019). Los segundos ocupantes en el proceso de restitución de tierras: reto a la reparación con vocación transformadora. *Djusticia*.

Mondragón. (2002). *La organización campesina en un ambiente de terror* . Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos.

Montaña. (2022). La categoría campesino y sus representaciones en Colombia: polisemia histórica y regional. *Revista Colombiana de Antropología*, 9-24.

Moya. (2023). La especialización de órganos judiciales: Juzgados agrarios. La experiencia en países iberoamericanos. *Revista Española de Estudios Agrosociales y Pesqueros*, 52-113.

Noguera, R. (2018). Análisis de la incidencia de los aspectos sociales de la ley 200 de 1936 y la ley 1448 de 2011 en el proceso de restitución de tierras en Colombia.

PINEDA, M. G. (2017). EFICIENCIA DE LA PROHIBICIÓN DE CONCENTRAR LA PROPIEDAD RURAL Y SU EQUITATIVA DISTRIBUCIÓN EN COLOMBIA. Obtenido de <https://repository.urosario.edu.co/server/api/core/bitstreams/8f1d62c2-ed9e-4049-b0c2-9c939e9c645b/content>



Salas. (2016). Conflicto armado y configuración territorial: elementos para la consolidación de la paz en Colombia. *Bitácora Urbano Territorial*, 45-57.

Sánchez. (2021). Transiciones y reciclajes agrarios. Prácticas y aprendizajes de la restitución de tierras para la jurisdicción ordinaria en el trámite. *Nociones, acuerdo e implementación*, 231.

Uprimny. (2010). Los dilemas de la restitución de tierras en Colombia. *Estudios socio-jurídicos*.